



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1400

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 31-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 31-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el martes 1° de diciembre del año dos mil veinte, a las  
5 dieciocho horas y treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**  
6 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales  
7 González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores**  
8 **Suplentes:** Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes  
9 Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias  
10 Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry Alb. Alfaro Conejo; Kattia Chaves  
11 Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. Los **Síndicos**  
12 **Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo; José Luis  
13 Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez. **Secretaria**  
14 **del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcaldesa Municipal a.i.:** Eleana  
15 Víquez Salas. **Ausente la Regidora Suplente:** Karen Rocío Arias Salazar

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 Miembros de la Comisión del Plan Regulador

20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria

21 IV.- Lectura de Correspondencia

22 V.- Tramites Urgentes

23 VI.- Dictámenes de Comisión

24 VII.- Mociones de Regidores

25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 687-2020

27 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
28 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
29 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1401

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 **A.-** Se procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela  
4 Aniceto Esquivel Sáenz, a saber:

5

Jessica Maria Lopez Sanchez	401760615
José Manuel Herrera Gamboa	401480360
Mónica Isabel Solís López	111340585
Hannia Jeannette Hernández Venegas	402000449
Ericka María Araya Sáenz	402140759

9

10 **B.-** Se procede a juramentar a los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

- 11 • Licda. Eleana Víquez Salas  
12 • Licda. Dayana Ulate Murillo

13 **C.-** Se procede a juramentar a uno de los miembros de la Comisión de Seguridad:

- 14 • Sr. Mauricio Campos

15 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

16 **A.-** Se conoce el oficio No. 529-2020 CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes y  
17 Recreación, que dice: "(...)"

18  
19 Sirva la presente para saludarlos, y a la vez el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa  
20 Bárbara, les hace entrega de la Cuarta Modificación Presupuestaria del periodo 2020, se adjuntan  
documentos. Agradecemos la colaboración que nos brindan.

21 **ACUERDO No. 688-2020**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
23 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
24 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**  
25 **para su revisión y recomendación, el oficio No. 529-CCDRSBH, del Comité**  
26 **Cantonal de Deportes y Recreación, relacionado con la cuarta modificación**  
27 **presupuestaria del 2020. Asimismo, se le solicita criterio al Auditor Interno".**

28 **B.-** Se conoce el oficio No. CPEDA-070-20, de la Asamblea Legislativa, que remite para  
29 su criterio el proyecto de ley expediente No. 21.443 "Reforma integral a la Ley No.7600,



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1402

1 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo  
2 de 1996”.

3 **ACUERDO No. 689-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
7 **criterio, el expediente No. 21.443 “Reforma integral a la Ley No.7600, Ley de**  
8 **Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo**  
9 **de 1996”.**

10 **C.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-149-2020, de la Auditoría Interna, que dice: “(....)

11

12 Se adjunta para conocimiento del honorable Concejo Municipal Informe N°DFOE-DL-SGP-  
13 00005-2020 de la Contraloría General de la República INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA  
14 GESTIÓN PÚBLICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°9848 “LEY PARA APOYAR AL  
15 CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPIALIDADES  
16 ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LEY N°9843  
17 “FORTALECIMIENTO DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”.

17

18 Se adjunta además el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020 el Ministerio  
19 Económica Industria y Comercio donde asigna un porcentaje de 40.90 a la Municipalidad de  
20 Santa Bárbara

21 **ACUERDO No. 670-2020**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
23 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
24 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
25 **revisión y recomendación, el oficio No. OAIMSB-149-2020, de la Auditoría Interna**  
26 **relacionado con el oficio No. DFOE-DL-SGP-0005-2020 de la Contraloría General**  
27 **de la República”.**

28 **D.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-147-2020, de la Auditoría Interna, que dice: “(....)

29

30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1403

1                    *En cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal N°608-2020 de la sesión ordinaria N°27-*  
2                    *2020, celebrada por el honorable Concejo Municipal el 2 de noviembre del 2020, y con el objeto de*  
3                    *brindar mayor información sobre el objeto del préstamo Operación crediticia con el IFAM N°4-A-*  
4                    *1398-0015 procedo a dar respuesta al acuerdo N°608-2020.*

- 5                    1- *¿Cuál es la fecha exacta que se comenzó a cobrar este impuesto o rubro?*  
6                    2- *¿Este impuesto o rubro se tenía que cobrar antes o después de la ejecución de las Obras?*  
7                    3- *¿Si el impuesto o rubro se comenzó a cobrar antes de la ejecución de las obras, se debe*  
8                    *reintegrar a los abonados, el dinero acumulado en ese periodo de tiempo con sus debidos*  
9                    *intereses?*

10                    ***Consideraciones Preliminares***

11  
12                    Artículo 83. - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que  
13                    se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para  
14                    desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación  
15                    en *La Gaceta*.

16                    Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías  
17                    públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final  
18                    adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de  
19                    policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan  
20                    por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1404

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

*(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2 ° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)*

La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

*Estas tarifas tienen como particularidad:*

*Deben considerar el costo invertido por el municipio para la prestación del servicio.*

*Sobre dicho costo se puede cobrar un 10% adicional, que se considera para el desarrollo y mejoramiento del servicio.*

*La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido.*



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1405

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*Es obligación de la Municipalidad velar porque esos servicios se paguen de forma justa y oportuna para poder invertir esos ingresos en mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón.*

**Respuestas a la Solicitud Planteada por el Concejo Municipal**

**1- ¿Cuál es la fecha exacta que se comenzó a cobrar este impuesto o rubro?**

*Por el servicio de Acueducto Municipal lo que se cobra es una tasa o tarifa la misma se aplica desde mucho tiempo atrás, lo que se realizan año con año es la actualización de la tarifa a costos reales del servicio, estableciendo un redito para inversiones.*

- ✓ *La tarifa por el servicio de Acueducto Municipal vigente desde abril del 2018, fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 94-2018, celebrada el lunes 19 de febrero del 2018, mediante el acuerdo N° 1780-2018, acordó por unanimidad y definitivo: aprobar y acoger el "Estudio Tarifario del Acueducto"*
- ✓ *En el Diario Oficial La Gaceta N°40 el 2 de marzo del 2018 se publicó el acuerdo del Concejo Municipal!*
- ✓ *La institución inicio con el cobro de la nueva tarifa a partir del II trimestre del año 2018, que inicio el 01 de abril del 2018*

**2- ¿Este impuesto o rubro se tenía que cobrar antes o después de la ejecución de las Obras?**

*La Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia a través la vicealcaldesa Licada Cindy Bravo Castro en representación de la Municipalidad y la Sra. Laura Obando Villegas Directora Ejecutiva IFAM, firmaron el 17 de febrero del 2016, DE-1278-2015 Contrato de Préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IAM) y la Municipalidad de Santa Bárbara para FINANCIAR LAS MEJORAS A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EN LOS DISTRITOS CENTRAL Y SAN PEDRO OPERACIÓN N°4-A-1398-0015.*



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1406

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Con fecha 9 de octubre del 2017 La Sra. Laura Obando Villegas Directora Ejecutiva IFAM y el Lic. Héctor Luis arias Vargas Alcalde Municipal firma un adendum DE-544-2017, en el POR TANTO, ARTÍCULO PRIMERO PUNTO 1: (...) "SE MODIFICA EL OBJETO DEL PRÉSTAMO N°4-A-1398-0015 PARA QUE SE LE EN ADELANTE "FINANCIAR LAS MEJORAS A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EN LOS DISTRITOS CENTRAL Y SAN PEDRO, MICRO MEDICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO A TODO EL CANTÓN".

A	Número de Operación	N°4-A-1398-115
B	Monto del Préstamo	¢1,600,000,000,00 (mil seiscientos millones de colones con 00/100)
C	Objeto del Préstamo	Financiar las mejoras a las obras de Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro, medición y ampliación del Plan Maestro a todo el cantón
D	Aporte Municipal	No Hay
E	Relación de Financiamiento	100%, aporte del IFAM
F	Plazo Amortización	12 años
G	Cantidad de Cuotas	48 trimestres
H	Comisión de Administración	3% sobre el monto del préstamo
I	Intereses ordinarios	9,75% anual fijo
J	Cuota Trimestral	¢56,913,755,35 (¢227,655,021,42 anual)
K	Intereses periodo de gracia	9,75% anual sobre sumas desembolsadas
L	Intereses de mora	2% mensual sobre cuotas Vencidas
M	Periodo de Gracia	12 meses sobre cuotas vencidas
N	Garantía	Rentas Municipales

En el Estudio tarifario aprobado por el Concejo Municipal en la justificación que realizó la Empresa ANC CONSULTORES se indica, (...) "El cálculo de las tarifas propuestas se hace a partir del mes de marzo del año 2018, o sea que las nuevas tarifas entrarán a regir, si no existe ningún atraso aproximadamente en esa fecha por lo cual a partir de ese momento se dará un incremento en los ingresos.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1407

1 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en sesión ordinaria N° 94-2018,  
2 celebrada el lunes 19 de febrero del 2018, mediante el acuerdo N° 1780-2018, acordó por  
3 unanimidad y definitivo: aprobar y acoger el "Estudio Tarifario del Acueducto" correspondiente  
4 al año 2018, del servicio de acueducto como se detalla a continuación:

BLOQUES	DOMICILIARIA	ORDINARIA	REPRODUCTIVA	PREFERENCIAL	GOBIERNO
SERVICIO FIJO	4700	9400	14100	4700	7050
SERVICIO MEDIDO					
0-15m3	3350	6700	10050	3350	5025
16-25 m3	325	377	698,75	422,5	422,5
26-40 m3	487,5	585	698,75	422,5	422,5
41-60 m3	487	585	698,75	422,5	422,5
61-80 m3	731	975	698,75	422,5	422,5
81-100 m3	731	975	698,75	1023,75	1023,75
101-120 m3	1072	1186,25	698,75	1023,75	1023,75
Más 120 m3	1072	1186,25	698,75	1023,75	1023,75

14 Nota: a partir del bloque 16-25 el monto a cobrar es por m3.

15 El aumento será mensual y se cobrará mensualmente a partir del mes de abril del año 2018.  
16 Estas tarifas rigen 30 días naturales después de su publicación

17 Santa Bárbara, 22 de febrero del 2018.—Fanny Campos Chavarría,  
18 Secretaria del Concejo Municipal. —1 vez.—(IN2018219911 ).

19 Publicada en el Diario Oficial La Gaceta , viernes 2 de marzo del 2018 Pagina N°40, y  
20 puestas al cobro a partir del 01 de abril del 2018

21 3- ¿Si el impuesto o rubro se comenzó a cobrar antes de la ejecución de las obras, se  
22 debe reintegrar a los abonados, el dinero acumulado en ese periodo de tiempo con sus  
23 debidos intereses?

24 Objeto de del Préstamo N°4-A-1398-0115

25  
26  
27  
28  
29  
30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1408

1 *Contrato de Préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y*  
2 *la Municipalidad de Santa Bárbara para Financiar las Mejoras a las Obras de*  
3 *Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los Distritos Central y San*  
4 *Pedro Operación N°4-A-1398-0115*

5 **Modificado en Adendum DE-544-2017**

6 *Financiar las Mejoras a las Obras de Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa*  
7 *Bárbara en los distritos Central y San Pedro, micro medición y ampliación del plan Maestro a*  
8 *todo el cantón*

9 **Contrato de Préstamo**

10 *DE-1278-2015 Contrato de Préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal*  
11 *(IAM) y la Municipalidad de Santa Bárbara para FINANCIAR LAS MEJORAS A LAS OBRAS DE*  
12 *INFRAESTREUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EN LOS DISTRITOS*  
13 *CENTRAL Y SAN PEDRO OPERACIÓN N°4-A-1398-0015.*

14 **Artículo Quinto:** Durante la Ejecución del proyecto la Municipalidad de Santa Bárbara  
deberá.

- 15 a- Elaborar un informe bimensual de las acciones adoptadas para la recuperación del  
16 pendiente de cobro y enviarlo a la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM,  
17 destacando el resultado obtenido con la gestión de cobro que aplicaron, tanto  
18 administrativamente como judicialmente.
- 19 b- Realizar las acciones correspondientes para disminuir el elevado pendiente de cobro  
20 total en un 8% y así, sucesivamente durante cada año de la vigencia del crédito
- 21 c- Mantener una debida gestión cobratoria en todos los servicios que brinda de manera  
22 tal que ninguno sea subvencionado por otros
- 23 d- **Mantener y actualizar las tasas y tarifas de todos los servicios y enviar el estudio**  
24 **a la Contraloría General de la república y al IFAM. Según corresponda.**
- 25 e- Cumplir con el artículo N°49 del reglamento para la Gestión y Administración del  
26 crédito del IFAM, que establece la ubicación de la rotulación respectiva en las obras,  
27 alusiva al financiamiento del IFAM, en el otorgamiento del crédito.
- 28
- 29
- 30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1409

- 1 f- La Municipalidad deberá tomar la prevención presupuestaria que garantice el pago  
2 total al IFAM, del crédito.  
3 g- Contemplar como parte de los costos del servicio, el presente préstamo y considerando  
4 dentro de los estudios de tarifas que realice.  
5 **h- Una vez actualizados los montos de las tarifas, aplicarlos a partir de su aprobación**  
6 *Como se puede leer en documento DE-1278-2015 inciso d) Mantener y actualizar las tasas*  
7 *y tarifas de todos los servicios y enviar el estudio a la Contraloría General de la*  
8 *república y al IFAM. Según corresponda, h), Una vez actualizados los montos de las*  
9 *tarifas, aplicarlos a partir de su aprobación. Lo que significa que la Municipalidad se*  
10 *comprometió con el IFAM a actualizar la tarifa y su aplicación a partir de su aprobación y*  
11 *no de la ejecución de las obras.*

*Intereses se calcularán al 9.75% anual fijo*

Principal	N°4-A-1398-0115	€1,600,000,000.00
Interés	2.44% mensual	9.75% anual
Plazo	48 trimestres	Trimestral 12 años
Cuota	€56,913,755.35 Trimestre	€227,655,021.42 anual
Periodo de Gracia	12 meses	

- 12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24
- ✓ *La tarifa tiene implícito los ítems de amortización e intereses sobre el préstamo N°4-A-1398-0115-IFAM, con un interés del 9.75% anual.*
  - ✓ *De acuerdo con el objeto del préstamo aprobado por el Concejo Municipal y modificado en la adenda, DE-5442017, el objeto del préstamo es Financiar las Mejoras a las Obras de Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro, micro medición y ampliación del plan Maestro a todo el cantón, por lo que se requiere de un incremento en las tarifas.*
  - ✓ *El cuadro siguiente muestra como la administración distribuyo los recursos del préstamo*

**INVERSIONES:**

**1.600.000.000.00**

25  
26  
27  
28  
29  
30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1410

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

<b>INSTALACIONES</b>	<b>1.600.000.000,00</b>
INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	1.600.000.000,00
<b>SERVICIOS</b>	<b>248.455.788,78</b>
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	48.000.000,00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	48.000.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	200.455.788,78
Servicios de Ingeniería	1.000.000,00
Otros servicios de gestión y apoyo	199.455.788,78
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.351.544.211,22</b>
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	440.690.000,00
Maquinaria y equipo diverso	440.690.000,00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	910.854.211,22
Instalaciones (Contrato)	910.854.211,22
<b>Total, programa III Inversiones</b>	<b>1.600.000.000,00</b>

1- Ítem servicios comerciales y financieros pago de comisiones por la formalización del préstamo €48,000,000.00

2- Del ítem Otros Servicios de Gestión y Apoyo se dejaron €76,237,000.00 para Hidrotecnia Contratación Abreviada 2018LA-000001CL proyecto: "Contratación de Actualización de Plan Maestro del Acueducto Municipal", financiado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - IFAM y Licitación Pública 2018LN-000001.CL la suma de €123,218,788.78 para eventuales reajustes de precio en la licitación pública de la Empresa Fernández Vaglio Constructora S. A, Licitación Pública 2018LN-000001-CL.

3- Servicios de Ingeniería. Pruebas de Laboratorio € 1,000,000.00

4- Bienes Duraderos

a- Maquinaria y equipo diverso, adquisición de implementos para acometidas e hidrómetros. €440,690,000.00

b- Mano de obra por la instalación de los hidrómetros €910,854,211.22

Como se detalla el objeto del Contrato DE-1278-2015 y su adendum DE-544-2017 se establece en tres contextos primordiales en la ejecución del préstamo



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- a- Financiar las Mejoras a las Obras de Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro.
- b- Micro Medición
- c- Ampliación del Plan Maestro a todo el cantón.

Acentuar que la forma como distribuyo el monto del préstamo no coincide en su totalidad con el objeto de la operación N°4-A-1398-0115 ya que no sistematizo en la planificación presupuesto recursos para cumplir con el primer contextos Financiar las Mejoras a las Obras de Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro, en su lugar ubica los recursos económicos financieros a la micro medición, dejando desprotegido las mejoras de las obras de infraestructura de los distritos centro y San Pedro.

La **Planificación del Proyecto** es la ordenación sistemática de las tareas para lograr un objetivo, lo que se necesita hacer y cómo debe llevarse a cabo. Dentro de la planificación que debe llevar la administración se nota *"La administración no previa ningún ítem para la contratación del servicio de micro medición del consumo de agua por parte de los contribuyentes en cualquier de las clasificaciones (Domicilio, Comercial, Reproductiva, Preferencial y del gobierno) mediante funcionarios municipales contratados para esa actividad o por medio de una empresa con experiencia en la lectura de medidores de agua, lo que le impide desarrollar esta actividad"*

Una vez analizado el objeto del préstamo N°4-A-1398-0115 y su adendum el incremento en la tarifa se fundamenta en **Financiar las Mejoras a las Obras de Infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro, micro medición y ampliación del plan Maestro a todo el cantón y no solo en la micro medición.**

Cuadro N°1

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2019	
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS	
ORIGEN DE LOS FONDOS	MONTO



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1412

4	3	1	1	3	Préstamos IFAM (Modernización Acueducto Municipal)	1.600.000.000,00	5	02	0	00	INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	1.600.000.000,00
Total de Ingresos						1.600.000.000,00						
TOTAL RECURSOS DE ESTE PRESUPUESTO						1.600.000.000,00	1.600.000.000,00					

Cuadro N°2

CLASIFICACION DE INGRESOS											TOTAL
4	3	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO				1.600.000.000,00
4	3	1	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO INTERNO				1.600.000.000,00
4	3	1	1	00	00	00	PRESTAMOS DIRECTOS				1.600.000.000,00
4	3	1	1	3	00	00	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales				1.600.000.000,00
4	3	1	1	3	01	00	Préstamos IFAM (Modernización Acueducto Municipal)				1.600.000.000,00

Cuadro N°3

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2019						
OBJETO DEL GASTO DETALLADO						
NOBRE DE LA CUENTA				PRESUP EXTRAORD	%	
1	00	00	SERVICIOS	248.455.788,78	15,53%	
1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	48.000.000,00	3,00%	
1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	48.000.000,00	3,00%	
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	200.455.788,78	12,53%	
1	04	03	Servicios de Ingeniería	1.000.000,00	0,06%	
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	199.455.788,78	12,47%	
5	00	00	BIENES DURADEROS	1.351.544.211,22	84,47%	
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	440.690.000,00	27,54%	
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	440.690.000,00	27,54%	
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	910.854.211,22	56,93%	
5	02	07	Instalaciones	910.854.211,22	56,93%	
TOTAL, GENERAL				1.600.000.000,00	100,00%	

**Estado de Origen y Aplicación de Fondos**

1 ¿QUÉ ES EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS?

El estado de origen y aplicación de fondos (EOAF) posibilita que los responsables de la administración examinen los balances de situación de algún determinado periodo de tiempo de los fondos.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS (EOAF)**

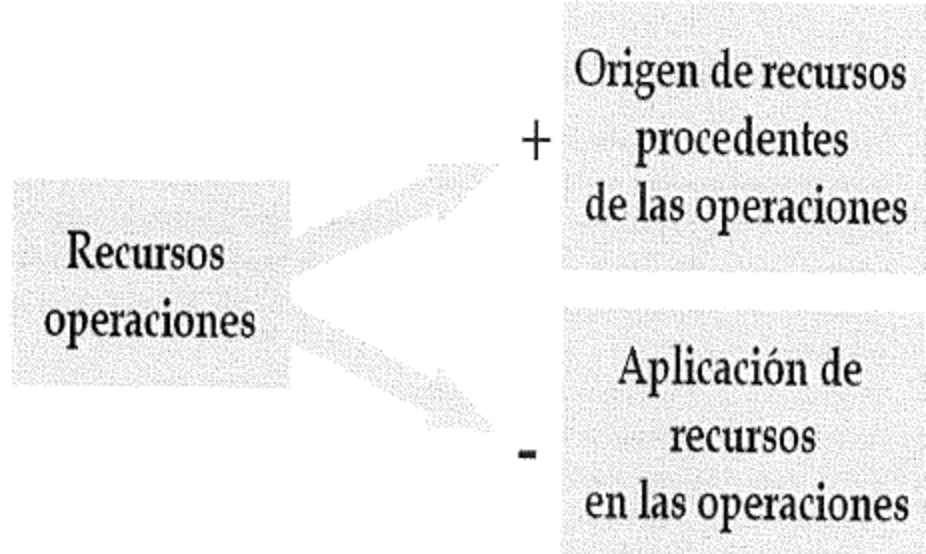
El Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF), también denominado Cuadro de Financiación, recoge de manera global, de un lado, las cuentas cuya variación ha supuesto entrada de fondos en la institución, las cuentas cuya variación ha supuesto salida de fondos del mismo, de manera que deben ser iguales la suma de ambas cantidades, ya que no se pueden aplicar más fondos de los que han entrado en la institución

El estado de origen y aplicación de fondos es un instrumento útil para analizar los balances de situación ya que pone de manifiesto las variaciones que se han producido en el mismo durante un determinado periodo de tiempo. Permite responder cuestiones como las siguientes:

- ¿Qué inversiones se ha efectuado?
- ¿Qué financiación se ha utilizado?
- ¿Cómo se reparte la financiación utilizada entre accionistas, beneficios no repartidos y deuda?
- ¿Qué parte de la financiación obtenida es a corto y a largo plazo?
- ¿Existe un equilibrio razonable entre las inversiones efectuadas y la financiación utilizada?



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



### CUADRO DE FINANCIACIÓN

El **cuadro de financiación** está concebido, no como un estado de variaciones patrimoniales, sino como una **descripción de la financiación básica** que ha entrado en la empresa y de su inversión o empleo, así como su incidencia en las variaciones del circulante, y todo ello referido al ejercicio corriente y al precedente. Se trata en definitiva de un **estado de origen y aplicación de fondos**, donde se muestran separadamente los totales ajustados, de los orígenes y aplicaciones de fondos, así como la variación del circulante.

El **estado de origen y aplicación de fondos** se confecciona a partir de dos balances de una misma institución, y consiste en su integración de todas las variaciones que se han producido en el activo y en el pasivo.

### APLICACIONES Y ORÍGENES DE LOS MOVIMIENTOS DE FLUJO



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1415

1 El estado de origen y aplicación de fondos sirve para ver en que se ha invertido en la  
2 **Institución** (activo fijo, activo circulante, devolución de deudas, pérdidas, mejoras en la  
3 infraestructura) y **cómo lo ha financiado** (capital, deudas, beneficios, amortizaciones, venta  
4 de activos). De esta forma se puede comprobar si el crecimiento y su financiación son  
5 equilibrados o no

6 A continuación, se puede observar las **aplicaciones y los orígenes de los movimientos de**  
7 **flujo**, de cuyo análisis se puede concluir que esta institución ha invertido sobre todo en la  
8 micro medición y no ha financiado básicamente el objeto del préstamo que se definió como  
9 Financiar y ahora insisten que no tiene recursos para realizar mejoras en el Acueducto,  
10 financiar mejoras o proyectos, como son construcción de tanques, cambio en la red de  
11 distribución, mejora de las captaciones en las nacientes, y no cuenta con recursos para la  
12 contratación de un servicio de lectura de medidores lo que le impide realizar el cobro medido.

NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP. EXTRAORD
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	48.000.000,00
Servicios de Ingeniería	1.000.000,00
Otros servicios de gestión y apoyo	199.455.788,78
Maquinaria y Equipo Diverso	440.690.000,00
Instalaciones	910.854.211,22

13  
14  
15  
16 Demuestra lo anterior que no existió planificación analítica financiera administrativa y  
17 ejecutiva del préstamo, que para cumplir con los requerimientos del préstamo establecidos  
18 en el contrato donde la institución se comprometió **EN EL POR TANTO** de la Adendum  
19 544-2017 **ARTICULO PRIERO INCISO 1 "FINANCIAR LAS MEJORAS A LAS OBRAS DE**  
20 **INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EN LOS DISTRITOS**  
21 **CENTRAL Y SAN PEDRO, MICRO MEDICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO A TODO EL**  
22 **CANTÓN", es por ello que se requiere un pronunciamiento jurídico si existe la eventual**  
23 **responsabilidad administrativa de no distribuir los recursos del préstamo OperaciónN°4-A-1398-**  
24 **0115, de acuerdo con el objeto establecido dejando a los Distritos Central y San Pedro de**  
25 **contenido económico para las Obras de Mejoras en sus Infraestructura, y asignándole un monto**

26  
27  
28  
29  
30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1416

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

máximo para la adquisición de bienes duraderos maquinaria y equipo diverso y a la contratación de la empresa para la instalación de los hidrómetros.

A sí mismo dentro del objeto del préstamo Operación N°4-A-1398-0015, no se contempló recursos para la lectura de los medidores, ni tampoco en el presupuesto ordinario de la Municipalidad para el periodo 2021, por lo que no se cuenta con recursos financieros aprobados por el Concejo Municipal y autorizados por la Contraloría General de la República, lo que limita a la municipalidad a realizar una Contratación Abreviada o Pública que permita contar con una lectura de los hidrómetros y su vaciado en la base de datos municipal para proceder con el cobro.

No existe un estudio financiero que permita identificar que la Unidad de Gestión Tributaria cuenta con la capacidad de recursos personales y herramientas financieras para lograr bajar el pendiente de cobro en un 8.00% anual y así sucesivamente durante cada año de la vigencia del crédito (12 años)

Se refiere le señor Yery Slas Salas en su documento a tres interrogantes puntuales,

- 1- La tarifa actual es aprobada por el Concejo Municipal sesión ordinaria N° 94-2018, celebrada el lunes 19 de febrero del 2018, mediante el acuerdo N° 1780-2018 y publicada en diario oficial La Gaceta N°40 del 02 de marzo del 2018.
- 2- Se incluyó y se colocó al cobro en la base de datos municipal en el primer trimestre del año 2018.
- 3- El impuesto cuando realmente es una tasa, tasa por el servicio del acueducto y existe un compromiso de la municipal ante el IFAM para realizar el estudio tarifario además el Código Municipal en el artículo N°83 estable que las Municipalidades deben actualizar en forma anual la tarifa de los servicios que presta.
- 4- La tarifa se inició a cobrar a partir del primer trimestre del año 2018, y el objeto del préstamo Operación N°4-A-1398-0015 es "financiar las mejoras a las obras de infraestructura del acueducto municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro, micro medición y ampliación del plan maestro a todo el cantón". Se realizo una presupuestación la cual fue aprobada por el Concejo Municipal y autorizada por la Contraloría General de la República préstamo operación N°4-A-1398-0015, en donde no se incorporó recurso para financiar las



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1417

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

obras de infraestructura el acueducto municipal, por lo que existe una eventual responsabilidad administrativa por la forma como distribuyo el monto de los €1,600,000,000.00 , préstamo IFAM operación N°4-A-1398-0015 por lo que se recomienda solicitar un criterio jurídico a la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad.

5- El desembolso del préstamo se solicita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) de acuerdo con el avance de la obra licitación pública 2018LA-000001-CL adjudicada a la Empresa Fernández Vaglio Constructora S. A. y que debe ser autorizada por los encargados de la Municipalidad de fiscalizar el avance de la obra.

6- La operación crediticia conto con un año de gracia sobre la amortización en intereses del 9.75% anuales (48 trimestres) 12 años.

7- El interés es fijo del 9.75% sobre los 12 años de vigencia del préstamo por lo que la Municipalidad tiene que contar con la disponibilidad financiera durante los 12 años para hacer frente al pago de los intereses. Proceder a establecer el rubro recolectado en la tarifa por concepto de interés, y llevar un registro periódico del monto recaudado y pagado al IFAM por este concepto.

El presente cuadro muestra el monto de los intereses a pagar al final del periodo

Plazo Años	Principal	Intereses	Amortización	Cuota
1	1.600.000.000,00	153.337.280,69	74.317.740,72	227.655.021,41
2		145.822.038,47	81.832.982,94	227.655.021,41
3		137.546.831,48	90.108.189,95	227.655.021,43
4		128.434.809,67	99.220.211,74	227.655.021,41
5		118.401.351,75	109.253.669,66	227.655.021,41
6		107.353.279,20	120.301.742,21	227.655.021,41
7		95.187.991,03	132.467.030,38	227.655.021,41



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1418

La Imparcialidad nos hace objetivos como Auditores

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

8		81.792.510,91	145.862.510,52	227.655.021,43
9		67.042.437,95	160.612.583,47	227.655.021,42
10		50.800.791,52	176.854.229,89	227.655.021,41
11		32.916.739,04	194.738.282,37	227.655.021,41
12		13.224.195,29	214.430.826,15	227.655.021,44
Saldo Final	0.00	1.131.860.257,00	1.600.000.000,00	2.731.860.257,00

1	Saldo Inicial	Ampliación de Presupuesto	Presupuesto Mensual	Ampliación de Presupuesto	Reservas	Alto	Baja	Saldo Final
1	1.600.000.000,00	17.913.755,35	39.000.000,00	56.913.755,35				
2	1.582.086.244,65	18.350.403,14	38.563.352,21	56.913.755,35				1.600.000.000,00
3	1.563.735.841,51	18.797.094,22	38.116.061,14	56.913.755,36				
4	1.544.938.147,29	19.253.888,01	37.657.867,34	56.913.755,35	153.337.280,69	2.018	74.317.740,72	1.525.682.259,28
5	1.525.682.259,28	19.725.250,28	37.188.905,07	56.913.755,35				
6	1.505.957.000,00	20.206.053,26	36.707.702,09	56.913.755,35				
7	1.485.750.955,74	20.698.575,81	36.215.179,55	56.913.755,36				
8	1.465.052.379,91	21.203.103,59	35.710.051,76	56.913.755,35	145.822.038,47	2.019	81.832.982,94	1.443.849.276,34
9	1.443.849.276,34	21.719.929,24	35.193.826,11	56.913.755,35				
10	1.422.129.347,10	22.249.352,52	34.664.402,84	56.913.755,36				
11	1.399.879.994,58	22.791.680,49	34.122.074,87	56.913.755,36				
12	1.377.088.314,09	23.347.227,70	33.566.527,66	56.913.755,36	137.546.831,48	2.020	90.108.189,95	1.353.741.086,39
13	1.353.741.086,39	23.916.316,37	32.997.438,98	56.913.755,35				
14	1.329.824.770,02	24.495.276,59	32.414.478,77	56.913.755,36				
15	1.305.325.493,43	25.096.446,45	31.817.308,90	56.913.755,35				
16	1.280.229.046,98	25.708.172,33	31.205.583,02	56.913.755,35	128.434.809,67	2.021	99.220.211,74	1.254.520.874,65



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1419

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

17	1.254.520.874,65	26.534.809,03	30.578.946,32	56.913.755,35				
18	1.228.186.065,62	26.976.720,00	29.937.035,35	56.913.755,35				
19	1.201.209.245,62	27.634.277,56	29.279.477,80	56.913.755,36				
20	1.175.575.068,06	28.307.863,07	28.025.892,28	56.913.755,35	118.401.351,75	2.022	209.253.669,06	1.545.267.204,99
21	1.145.267.204,99	28.997.867,23	27.935.888,12	56.913.755,35				
22	1.116.269.337,76	29.704.690,25	27.299.065,11	56.913.755,36				
23	1.086.564.647,51	30.428.742,07	26.485.012,28	56.913.755,35				
24	1.056.135.985,44	31.170.447,66	25.743.122,89	56.913.755,35	107.353.279,20	2.023	120.351.742,21	1.024.903.482,78
25	1.024.965.462,78	31.930.222,20	24.983.533,15	56.913.755,35				
26	993.035.240,58	32.788.531,37	24.105.233,99	56.913.755,36				
27	960.326.719,21	33.585.791,57	23.407.963,78	56.913.755,35				
28	926.820.927,64	34.322.495,24	22.591.260,11	56.913.755,35	95.287.991,03	2.024	132.467.030,38	892.498.432,90
29	892.488.417,40	35.159.106,06	21.754.649,29	56.913.755,35				
30	857.339.326,24	36.026.109,28	20.897.646,06	56.913.755,36				
31	821.323.217,06	36.894.001,94	20.019.753,42	56.913.755,36				
32	784.429.215,32	37.793.293,24	19.120.462,12	56.913.755,36	81.792.510,91	2.025	145.862.510,52	746.635.921,88
33	746.635.921,88	38.714.504,76	18.199.250,60	56.913.755,36				
34	707.921.417,12	39.668.170,81	17.255.584,54	56.913.755,35				
35	668.263.246,11	40.624.830,73	16.288.916,63	56.913.755,36				
36	627.638.407,58	41.615.009,27	15.298.886,18	56.913.755,35	67.042.437,95	2.026	160.612.583,47	586.023.338,41
37	586.023.338,41	42.629.436,48	14.284.318,87	56.913.755,35				
38	543.393.901,03	43.668.528,99	13.245.226,36	56.913.755,35				
39	499.725.372,94	44.732.949,39	12.180.895,97	56.913.755,36				
40	454.892.423,55	45.823.325,05	11.090.440,32	56.913.755,35	50.800.791,52	2.027	176.854.229,89	409.169.108,52
41	409.169.108,52	46.940.258,33	9.973.497,02	56.913.755,35				
42	362.228.850,19	48.084.427,13	8.829.328,22	56.913.755,35				
43	314.144.423,06	49.256.485,04	7.657.225,31	56.913.755,35				
44	264.887.938,02	50.457.131,87	6.456.643,49	56.913.755,36	32.916.739,04	2.028	194.738.282,37	214.430.826,15
45	214.430.826,15	51.687.009,97	5.226.751,30	56.913.755,36				
46	162.743.822,18	52.946.874,69	3.966.880,67	56.913.755,36				
47	109.796.947,49	54.237.454,76	2.676.300,58	56.913.755,35				
48	55.550.492,73	55.559.492,72	1.354.262,64	56.913.755,36	13.224.195,29	2.029	214.430.826,14	0,01
					1.131.860.257,00		1.599.999.999,99	

La Administración mediante OAMSB-750-2020 respondió al SR. Yery Salas Salas las interrogantes planteadas,

SE adjunta copia del contrato DE-1226-2015 y la Adendum DE-544-2017 para mayor información





Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1420

1 ACUERDO No. 671-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
4 acuerdan por unanimidad: Adjuntar el oficio No. OAIMSB-147-2020, al documento  
5 ya existente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relacionado con el  
6 aumento de tarifas”.

7 E.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-751-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
8 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

9

10 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la  
11 Modificación Presupuestaria N° 031-2020, con el fin de obtener contenido presupuestario  
12 para la compra de materiales áridos para diversos proyectos que se están realizando en  
13 todo el cantón y los cementerios.

12

DISMINUYE	AUMENTA
<ul style="list-style-type: none"><li>Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción 5.02.03.2.03.99                      ₡ 1,471,537.<sup>94</sup></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Materiales y Productos Minerales y Asfálticos 5.02.03.2.03.02                      ₡ 1,471,537.<sup>94</sup></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción 5.02.04.2.03.99                      ₡ 200,000.<sup>00</sup></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Materiales y Productos Minerales y Asfálticos 5.02.04.2.03.02                      ₡ 200,000.<sup>00</sup></li></ul>

13

14

15

16

17

18 La Regidora Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que este documento ella no lo tiene  
19 completo en correspondencia, y por lo tanto no puede votar lo que no tiene  
20 conocimiento. Agrega que es la segunda vez que lo dice, y que no le está llegando la  
21 correspondencia completa.

22 La secretaria del Concejo Municipal, aclara que la correspondencia se escanea y se  
23 envía a todo el Concejo en pleno, y no de manera individual; por lo tanto, no entiende  
24 por qué la Sra. Alfaro Jiménez dice que nunca le llegan completos los documentos.

25 Añade que los documentos adjuntos a la modificación se encuentran de la página 25 a  
26 la 29. Sin embargo, va a proceder a leerlos.

27 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, aclara también que los documentos se  
28 encuentran completos en la correspondencia y que él si los está viendo.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1421

1 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que está de acuerdo con que se lea los  
2 documentos y solicita que se altere el orden del día para que la Alcaldesa a.i. pueda  
3 explicarlo.

4 La Asesora del Concejo, aclara que no es necesario que se altere el orden del día, ya  
5 que se encuentran el documento dentro de la correspondencia, por lo tanto, el mismo  
6 se puede discutir sin necesidad de alterar el orden del día.

7 Luego de aclarado el tema y debidamente justificado, se somete a votación.

8 **ACUERDO No. 692-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
10 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
11 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

12 **1. Dispensar de Comisión**

13 **2. Aprobar la modificación presupuestaria No. 031-2020, con el fin de obtener**  
14 **contenido presupuestario para la compra de materiales áridos para diversos**  
15 **proyectos que se están realizando en todo el Cantón y los cementerios”.**

16 **F.-** Se procede a conocer el oficio No. EAVJ-C03-DREH-081, de la Escuela Alfredo  
17 Volio Jiménez, que dice: “(....)

18 Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitar la renovación en pleno de la actual  
19 JUNTA DE EDUCACIÓN, que venció el 20 de noviembre del 2020. Realizo esta solici-  
20 tud en apego al artículo 19 del Reglamento General de Juntas de Educación o Admi-  
21 nistrativas. Donde indica lo siguiente "Los miembros de la Junta de Educación durarán  
22 tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera  
23 individual o en pleno".

24 Son personas que han cumplido con sus funciones, y han demostrado capacidad para  
25 trabajar en equipo, a pesar de estos tiempos difíciles que vivimos con la pandemia CO-  
26 VID-19.

27 De acuerdo al artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación o Juntas  
28 Administrativas "El Director, en coordinación con el personal docente y administrativo  
29 será el responsable en proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán  
30 la Junta de Educación procurando un proceso de consulta transparente y participativa,  
así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos", se les consultó en  
reunión de personal celebrada el día viernes 20 de noviembre a la 1:00 p.m. por medio  
del equipo Teams Institucional al personal docente y administrativo, si estaban de  
acuerdo a que la Junta actual fuera reelecta, por unanimidad votaron a favor de la con-  
tinuidad de los señores de la Junta de Educación.

En lo personal como director me siento muy contento con la gestión que han hecho  
todos los miembros de la Junta de Educación.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1422

1 ACUERDO No. 693-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
3 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos  
5 Jurídicos para su revisión y recomendación, la solicitud presentada por la Escuela  
6 Alfredo Volio Jiménez, en relación con el renombramiento de toda la Junta de  
7 Educación”.

8 G.- Se conoce el oficio No. OAMSB-750-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
9 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

10 Cordial saludo. En atención a su nota dirigida al Concejo Municipal fechada 5 de noviembre  
11 2020, con respecto al cobro de venta de agua, me permito indicarle lo siguiente:

- 12 1. El cobro de la tasa por venta de agua se inicia en el II trimestre del año 2018, según  
13 tarifa aprobada en la Sesión Ordinaria N° 94-2018 del 19 de febrero del 2018, publicada  
14 en el diario oficial La Gaceta N° 40 del 02 de mayo del 2018.
- 15 2. La tasa cobrada a partir del II trimestre del año 2018, fue actualizada con fundamento  
16 en el contrato firmado entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Instituto de Fomento  
17 y Asesoría Municipal IFAM, para el proyecto cuyo objeto de financiamiento es el  
18 “Financiar las mejoras a las obras de infraestructura del Acueducto Municipal del Cantón de Santa  
19 Bárbara, en los distritos Central y San Pedro”, además de la adenda, en la cual se agrega la  
20 micro medición y ampliación del Plan Maestro para todo el Cantón, el cual se firmó el  
21 09 de octubre del año 2017 bajo el número de operación DE-544-2017.

19 También es importante indicar lo establecido en el Artículo 83 del Código Municipal, en  
20 el cual se faculta a las municipalidades a realizar los ajustes tarifarios. Otro aspecto a  
21 considerar es el hecho de que los desembolsos de la operación de crédito firmado con  
22 el IFAM, se realizan por avance de obra, evidentemente los intereses de igual manera  
23 se cancelan según dichos desembolsos. Importante es recalcar, como se mencionó  
24 anteriormente, que el objeto del crédito es el “Financiar las mejoras a las obras de  
25 infraestructura del Acueducto Municipal del Cantón de Santa Bárbara, en los distritos Central y San Pedro”.

- 23 3. En cuanto al punto tres es de suma importancia recordar que el crédito cuenta con 12  
24 años de plazo, por lo cual desde que el mismo fue firmado, los intereses deben ser  
25 contemplados en la tarifa durante la vigencia de la operación crediticia.

26 ACUERDO No. 694-2020

27 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
28 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
29 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.  
30 OAMSB-750-2020, relacionado con respuesta al Sr. Yery Salas Salas”.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1423

1 H.- Se conoce nota suscrita por los vecinos de Calle Hernández, que dice: "(...)"

2

La presente se extiende para dar mayor información sobre "Calle Hernández", les enumero:

3

1. Problemas de Acceso

4

- a. La misma se encuentra en tierra y representa un gran problema para transitar para las personas enfermas del lugar.
- b. No existe una canalización para las aguas llovidas causando un gran problema para el paso de las personas.
- c. En la zona conviven personas con problemas físicos inclusive en silla de ruedas las cuales se les dificulta la movilidad.

5

6

7

8

9

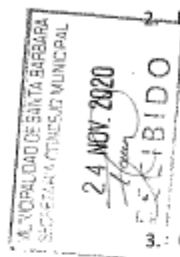
10

11

12

13

14



2. Riesgo Eléctrico

- a. Uno de los principales motivos por el que se solicita la intervención de la Municipalidad.
- b. La instalación eléctrica se encuentra en muy malas condiciones con cables con más de 25 años de antigüedad.
- c. El posteo esta en un estado muy avanzado de corrosión con un exceso de cables por poste, todo esto pone en riesgo las casas de habitación ante un posible incendio.
- d. Una declaratoria Municipal nos permite solicitar la ayuda de la compañía de Fuerza y Luz para una instalación eléctrica adecuada y alumbrado público.

3. Organización de tubería de agua potable

- a. Es necesario la instalación de un único tubo que alimente las diferentes propiedades reduciendo la cantidad de tubería.
- b. La constante erosión expone los diferentes tubos en varias partes de la calle causando el rompimiento de tuberías generando constantes fugas de agua potable.

15

Por lo descrito, hacemos la solicitud de "declaratoria de Calle Pública y Codificada" los vecinos estamos en disposición de cooperar y queremos trabajar en conjunto con la Municipalidad para que este proyecto sea una realidad mejorando la apariencia de una zona tan céntrica del barrio y la calidad de vida de las personas que vivimos en Calle Hernández.

16

17

Agradecemos su ayuda y quedamos atentos a su respuesta.

18

Se adjunta a la misma:

19

- Fotocopias de planos catastrados donde se muestra que la calle cuenta con 8 metros de ancho.
- Fotocopias de dictámenes médicos de las personas enfermas.
- Fotografías que evidencian: Estado de la calle, problema Eléctrico y tubería Potable.

20

21

Firmando esta solicitud los propietarios de Calle Hernández:

22

23

24

25

26

Jorge Hernández Víquez

Ana Hernández Víquez

Cédula No. 4-109-748

Cédula No. 4-1140069

Sonia Hernández Víquez

Dora Hernández Víquez

27

ACUERDO No. 695-2020

28

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;

29

Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez

30

Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obra Pública para



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1424

1 el trámite que corresponda, la solicitud que presentan los vecinos de Calle  
2 Hernández para que sea declarada pública”.

3 I.- Se conoce el oficio No. OAMSB-745-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
4 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

5  
6 Cordial saludo. Para su conocimiento y aprobación, respetuosamente me  
7 permito hacer traslado del “Contrato de afiliación para el servicio de comercio  
8 electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica”, con el fin de  
9 que el suscrito pueda proceder con la firma del mismo, ya que con este contrato se  
10 pretende simplificar y agilizar el trámite de pago en línea por parte de los usuarios.

11 Sin otra particular consideración su atención

12 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta que este tema se debe de aprobar  
13 hoy mismo, ya que es necesario que el Alcalde deba hacer la firma de este convenio,  
14 ya que es importante para los ciudadanos que realicen los pago en línea, sobre todo en  
15 el mes de diciembre, que todos pueden hacer los pagos sin ningún problema. -

16 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta que en este caso no podría dar su  
17 aprobación, no porque no quiere que este convenio se realice, sino que prefiere que  
18 este convenio sea trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para una mejor  
19 revisión del convenio, se tiene que ver qué porcentaje que se está cobrando. Recuerden  
20 que, si este tipo de cosas se aprueban y no se revisan, pueden ser hasta penados por  
21 ley. Por lo tanto, su posición es no votar la autorización de la firma del convenio y  
22 pasarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23 **El Regidor, Alvaro Morales Gonzalez**, está de acuerdo con la aprobación de este  
24 convenio, ya que esto es algo que ya se había discutido y aprobado en sesiones  
25 anteriores, además que es una gran ayuda para todas aquellas personas no pueden  
26 apersonarse a realizar trámites por diferentes motivos.

27 Suficientemente discutido el tema, se somete a votación.

28 **ACUERDO No. 696-2020**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
30 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1425

1    **definitivo:**

2    **1.     Dispensar de Comisión**

3    **2.     Autorizar al Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís para que suscriba**  
4    **“Contrato de afiliación para el servicio de comercio electrónico para la recepción**  
5    **de tarjetas con el Banco de Costa Rica”.**

6    **J.-** Se conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0153-2020, de la Asamblea Legislativa, que  
7    remite para su criterio el proyecto de ley expediente No. 20.961 “Ley contra la  
8    adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico”.

9    **ACUERDO No. 697-2020**

10   **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
11   **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
12   **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
13   **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 20.961 “Ley contra la**  
14   **adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico”.**

15   **K.-** Se conoce el oficio No. PE-0480-2020, del IFAM, que dice: “(....)

16           La Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal trabaja diariamente para  
17           mejorar el desempeño de las labores institucionales, la relación con las autoridades y  
18           funcionarios(as) municipales, así como el seguimiento oportuno de proyectos en ejecución o la  
19           gestión de nuevos proyectos, con el fin de cumplir el mandato que la Ley le ha encomendado de  
20           seguir fortaleciendo al régimen municipal de Costa Rica.

21           En este sentido, he girado instrucciones para que, a partir de esta nueva etapa, la relación  
22           institucional oficial entre su municipalidad, representada en su Institución sea directamente con  
23           esta Presidencia Ejecutiva, o en su defecto, con la Dirección Ejecutiva en la persona del señor Mike  
24           Osejo Villegas.

25           Para estos efectos, usted puede contactarse directamente con esta Presidencia Ejecutiva al número  
26           de teléfono 8484-0474, al correo electrónico [mguerrero@ifam.go.cr](mailto:mguerrero@ifam.go.cr), o con la Dirección Ejecutiva al  
27           número de teléfono 8836-3897, o al correo electrónico [mosejo@ifam.go.cr](mailto:mosejo@ifam.go.cr). Agradecemos que toda  
28           correspondencia que remita su Institución a cualquiera de las unidades administrativas de IFAM,  
29           sea copiada a las direcciones de correo electrónico antes mencionados, de manera que se pueda  
30           dar un seguimiento oportuno y adecuado a las gestiones.

31           Es de nuestro interés poder atenderle de manera directa cuando su institución requiera de apoyo o  
32           acompañamiento en procesos de financiamiento, asistencia técnica, capacitación, conocer el  
33           estado de proyectos en ejecución o nuevas solicitudes, en gestiones de articulación con otras  
34           instituciones, o bien, cualquier otro aspecto que considere pertinente.

35    **ACUERDO No. 698-2020**



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1426

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
2 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
3 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PE-  
4 0480-2020. Asimismo, que la secretaria tome nota de los correos que se indican  
5 para envío de información”.

6 L.- Se conoce el oficio No. AL-CPJN-217-2020, de la Asamblea Legislativa, que remite  
7 para su criterio el proyecto de ley expediente No. 22.178 “Ley de autorización de  
8 prorroga en los nombramientos de las juntas de protección a la niñez y la adolescencia,  
9 los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021, de  
10 manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19”-.

11 **ACUERDO No. 699-2020**

12 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
13 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
14 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos  
15 Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.178 “Ley de  
16 autorización de prorroga en los nombramientos de las juntas de protección a la  
17 niñez y la adolescencia, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea  
18 extendido al año 2021, de manera automática, ante la declaratoria de emergencia  
19 nacional por el COVID-19”-.

20 LL. Se conoce nota de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidades, que dice: “(....)  
21 .

22

23

24

25

26

27

28

29



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1427

1 Reciban un cordial saludo. Queremos comentarles que la Comisión Municipal de  
2 Accesibilidad y Discapacidades (COMAD) ha iniciado labores con la esperanza de  
3 contar con el apoyo de todos los miembros de este Concejo para trabajar en pro de  
4 hacer cumplir los derechos humanos en cuanto a inclusión para todas las personas  
5 y además trabajar en el marco de la ley 7600 así como con la Convención sobre los  
derechos de las personas con discapacidad.

6 Por ello, les solicitamos a los síndicos y síndicas de cada distrito del cantón de Santa  
7 Bárbara que nos brinden la colaboración de buscar y seleccionar dos personas que  
8 tengan alguna discapacidad, o familiares de personas con discapacidad que quieran  
9 participar activamente en la elaboración de planes de trabajo enfocados desde la  
visión de las personas que viven con esta condición todos los días. Esto sería un  
comité de apoyo que trabajaría de la mano con la COMAD.

10 Agradecemos entregar la lista de los participantes a más tardar el lunes 11 de enero  
11 por correo electrónico a la secretaria de esta comisión a la dirección  
12 [ofifam@santabarbara.go.cr](mailto:ofifam@santabarbara.go.cr).

### 13 ACUERDO No. 700-2020

14 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
15 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
16 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Solicitar a los Síndicos del Concejo  
17 Municipal que puedan presentar dos personas o más que tengan familia con  
18 alguna discapacidad, a fin de invitarlos a integrarse a la Comisión de  
19 Accesibilidad y Discapacidad. Esta información será requerida para el 11 de enero  
20 del 2021”.

### 21 TRAMITES URGENTES

22 La Alcaldesa a.i., Eleana Víquez, comenta lo siguiente:

23 Se continúa el trabajo en el centro de Santa Bárbara, no solo para arreglo de la ruta 123,  
24 sino el cambio de tubería. Añade que los trabajos se están realizando en la noche para  
25 evitar congestión vial.

26 Para el cierre de este año se está trabajando con el área de ambiental, para efectos de  
27 recolección.

28 Hoy tuvieron reunión con las jefaturas de cada departamento para poder conversar  
29 acerca del PAO para el próximo año. Para el próximo año se estará trabajando con un  
30 proyecto comunal y administrativo.



**Acta N°31-2020**

**Fecha: 1/12/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1428**

- 1 El sábado se reunieron con los subcomités, asociaciones y la presidenta del Comité
- 2 Cantonal de Deportes, a fin de ir programando los juegos cantonales para el próximo
- 3 año; asimismo, se aprovechó para hacer un diagnóstico de cómo están distribuidos las
- 4 relaciones deportivas.
- 5 El mes de noviembre cerró con muchas charlas en celebración de la No Violencia con
- 6 la Mujer.
- 7 Se realizaron capacitaciones a los autobuseros y a las empresas de buses, sobre el
- 8 acoso callejero con base en la nueva ley.
- 9 Se aumento la conectividad del internet en la sala de sesiones pasando de 10 megas a
- 10 30 megas.
- 11 El jueves se reunieron con CONAVI junto con la asesora de la Diputada Ana Lucía para
- 12 realizar inspecciones, ya que próximamente se estarán realizando reubicaciones de
- 13 paradas de autobuses.
- 14 Se procedió con la firma del convenio con el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica.
- 15 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, felicita a la administración por la firma de los
- 16 convenios entre los bancos, ya que esto facilita al contribuyente para que puedan
- 17 realizar los pagos a través de las plataformas virtuales.
- 18 Por otra parte, manifiesta que los vecinos están agradecidos por la instalación de los
- 19 medidores en el Distrito de San Pedro-
- 20 Los vecinos de Betania están indispuestos por tanta construcción ilegal que se están
- 21 haciendo en el lugar. Consulta a la administración si existen denuncia a causa de esto
- 22 o que se puede hacer al respecto.
- 23 La Síndica, Silvia Arias, manifiesta que el día 27 de noviembre, visitó la urbanización
- 24 Marbella junto con el señor Alcalde, ya que el río está creciendo y un paredón está a
- 25 punto de caerse junto con un poste de luz, ya que el mismo se encuentra en la orilla.
- 26 Por esta situación, están buscando una solución, ya que hay muchas casas que
- 27 quedarían aisladas. Lo que se busca es presupuesto para poder realizar un trabajo en
- 28 esa zona.
- 29 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que sería importante que antes de
- 30 asfaltar la ruta 119, se arregle el tema del alcantarillado y desfogue de aguas .



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1429

1 El Síndico, Hugo Sánchez, consulta hasta dónde se va a reparar la calle.

2 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez, manifiesta que sería muy importante solicitar a los  
3 representantes de CONAVI que los visiten para que de esta manera poderle hacer todas  
4 esas consultas.

5 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

6 **No hay**

7 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

8 **A.- El Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, presenta la siguiente moción: "(...)**

9

10

**RESULTANDO**

11

**PRIMERO:** Que en la sesión ordinaria N° 30 del 23 de noviembre del 2020, mediante  
acuerdo N° 684, este Concejo Municipal acordó aprobar el Dictamen de la Comisión de  
Asuntos Jurídicos N° CAJ-MSB-027-3030, indicándose en el acuerdo:

12

13

*"PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código  
Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y  
34 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:*

14

15

a) Se confirma la **Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020**, de la Unidad de  
Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y  
veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020 y el **Avalúo Administrativo N° AV-  
0269-2020**, el viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la propiedad matrícula de  
folio real N°4-206755-000 ubicada en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de  
Heredia.

16

17

18

19

b) Se rechaza el **Recurso de Apelación** invocado por el señor Henryk Wladislaw Diking,  
apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Cardi Int S.A, cédula de  
persona jurídica N°. 3-101-276296, contra la **Resolución Administrativa N° BI-RR-  
016-2020**, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Bárbara  
de las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020 y el **Avalúo  
Administrativo N°. AV-0269-2020**, el viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la  
propiedad matrícula de folio real N°206755—000 ubicado en el cantón de Santa  
Bárbara de la provincia de Heredia.

20

21

22

23

c) Se le hace saber al recurrente que el presente acuerdo le es oponible **Recurso  
Apelación** ante el **Tribunal Fiscal Administrativo**, en el término de quince días hábiles,  
a partir de la notificación del presente, según el artículo 19 de la **Ley de Impuesto de  
Bienes Inmuebles** en concordancia con el 33 y 34 del **Reglamento de dicha ley**.

24

25

26

**NOTIFIQUESE EN EL CORREO** [henry\\_diking@hotmail.com](mailto:henry_diking@hotmail.com) y al medio **acesorio**  
**señalado** [mirandabiancanava@gmail.com](mailto:mirandabiancanava@gmail.com) y a la **Oficina de Valoraciones de Bienes  
Inmuebles**.

27

28

29

30



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1430

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con CONSIDERANDO QUINTO del dictamen de la Comisión de Asunto Jurídicos CAJ-MSB-027-2020, se encontró una diferencia en el monto final de la valoración del terreno (folio 088 del expediente administrativo), monto que se refleja también en la boleta N°AV-0269-2020 del Avalúo, con fecha 08 de mayo de 2020, visible a folio 007.

**SEGUNDO:** Que con base en esa observación, mociono para que se modifique el texto del acuerdo N° 684 de la sesión ordinaria N° 30 del 23 de noviembre del 2020, para que se lea de la siguiente manera:

\*PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:

- a) Acoger el presente Recurso de Apelación invocado por el señor Henryk Wladislaw Diking, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Cardí Int S.A, cédula de persona jurídica N°. 3-101-276296, contra la Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020 y el Avalúo Administrativo N°. AV-0269-2020, el viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la propiedad matrícula de folio real N°206755—000 ubicado en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.
- b) Se devuelve el presente expediente al departamento de Bienes Inmuebles para lo que corresponda.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria a notificar el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE EN EL CORREO [henry\\_diking@hotmail.com](mailto:henry_diking@hotmail.com) y al medio accesorio señalado [mirandablancanava@gmail.com](mailto:mirandablancanava@gmail.com) y a la Oficina de Valoraciones de Bienes Inmuebles.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

PRIMERO: que se modifique el texto del acuerdo N° 684 de la sesión ordinaria N° 30 del 23 de noviembre del 2020, para que se lea de la siguiente manera:

\*PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:

- c) Acoger el presente Recurso de Apelación invocado por el señor Henryk Wladislaw Diking, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Cardí Int S.A, cédula de persona jurídica N°. 3-101-276296, contra la Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020 y el Avalúo Administrativo N°. AV-0269-2020, el viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la propiedad matrícula de folio real N°206755—000 ubicado en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.
- d) Se devuelve el presente expediente al departamento de Bienes Inmuebles para lo que corresponda.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria a notificar el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE EN EL CORREO [henry\\_diking@hotmail.com](mailto:henry_diking@hotmail.com) y al medio accesorio señalado [mirandablancanava@gmail.com](mailto:mirandablancanava@gmail.com) y a la Oficina de Valoraciones de Bienes Inmuebles.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1431

1 ACUERDO No. 701-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
3 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos  
5 Jurídicos para su revisión y recomendación, la moción presentada por el  
6 presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, en relación con la corrección del acuerdo  
7 No. 684-2020, tomado en la sesión ordinaria No. 30-2020”.

8 B.- El Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, presenta la siguiente moción: “(....)

9

10 El suscrito, Mario Camacho Muñoz, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de  
11 Santa Barbara hace la siguiente moción:

11

12

#### CONSIDERANDO

13

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo No.532-2020, aprobado en la sesión ordinaria No.24-2020, celebrada el lunes 12 de octubre del 2020, que dice: “Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CAJ-MSB-006-2020, a saber:

14

15

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y congruentes del Código Municipal, SE RESUELVE:

16

17

a) PRIMERO: Se aprueba de forma definitiva la adición del inciso c) al Artículo 135 del Reglamento Autónomo de Servicios para que se lea de la siguiente forma:

18

19

Artículo 135 inciso c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer de Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana, feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de labor feriados se estaría reconociendo el pago correspondiente.

20

21

Los días libres por semana para este tipo de cargos serán establecidos por la jefatura inmediata de los puestos descritos, lo que comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con copia a la Unidad de Talento Humano.

22

23

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal comunicar el presente acuerdo a la administración; para que está proceda con la publicación en el diario oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de que, si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente”, por error material se omite:

24

25

A) En el por tanto primero: la oración final “Lo anterior rige para las contrataciones posteriores a ser publicado”

26

27

B) En el por tanto segundo: se le instruye a la secretaria que proceda con la Publicación en el diario oficial la Gaceta, cuando lo que corresponde es: Se le instruye a la secretaria comunicar a la administración para que esta proceda como a derecho corresponde.

28

29

30

31

32



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1432

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**SEGUNDO:** Que el 24 de noviembre se publicó en el diario Oficial la Gaceta N° 279, la adición al inciso c) del artículo 135 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad.

**TERCERO:** Que el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara vigente a la fecha, fue publicado en la Gaceta N° 178 del 20 de setiembre del 2017, sin embargo, la adición del inciso c) al artículo 135, fue solicitado mediante el Oficio OAMSB-386-2020 del señor Alcalde Víctor Hidalgo Solís, que dice "(...) *En el marco del Reglamento Autónomo de Servicio, en su Artículo 117 que pasó a 135 según modificación aprobada y que aún no ha sido publicada, es necesario que se adicione un Inciso c) que diga lo siguiente: "c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer de Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana, feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de labor feriados se estaría reconociendo el pago correspondiente. Los días libres por semana para este tipo de cargos serán establecidos por la Jefatura inmediata de los puestos descritos, lo que comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con copia a la Unidad de Talento Humano. Lo anterior rige para las contrataciones posteriores a ser publicado"*, según consta en la Sesión Ordinaria número 04-2020, celebrada el 25 de mayo del dos mil veinte, artículo IV lectura de correspondencia.

**CUARTO:** Que mediante oficio No. OAMSB-101-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: "(...) *Para su debida autorización, me permito remitirles oficio UTHMSB-0118-2020 firmado por el Asesor Legal y la Encargada de Talento Humano, el cual adjunta la propuesta de modificación al Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara.*", según consta en la Sesión Ordinaria número 200-2020, celebrada el 02 de marzo del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto F y que mediante acuerdo N° 4226 de la sesión extraordinaria 77, celebrada el 30 de abril del 2020, el Concejo Municipal aprobó PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO AUTONOMO DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, sin embargo, esta propuesta de actualización, no ha sido publicada.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con lo anterior, se publique Fe de Erratas en el diario oficial La Gaceta, dejando sin efecto la adición al inciso c) del artículo 135 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, publicado el 24 de noviembre del 2020, en el diario Oficial la Gaceta N° 279.

**SEGUNDO:** Para que se lea correctamente el texto de la adición del inciso c) al artículo 135 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara:

*"c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer*

*de Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana, feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de labor feriados se estaría reconociendo el pago correspondiente. Los días libres por semana para este tipo de cargos serán establecidos por la Jefatura inmediata de los puestos descritos, lo que comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con copia a la Unidad de Talento Humano. Lo anterior rige para las contrataciones posteriores a ser publicado".*

**TERCERO:** Instruir a la secretaria a comunicar el presente acuerdo a la administración y proceder con la publicación de Fe de Erratas.



Acta N°31-2020

Fecha: 1/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1433

1 ACUERDO No. 702-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
3 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos  
5 Jurídicos para su revisión y recomendación, la moción presentada por el  
6 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, en relación con dejar sin efecto el acuerdo  
7 No. 532-2020, tomado en la sesión ordinaria No. 24-2020”.

8 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

9 No hay

10 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas, el señor Presidente, Sr. Mario  
11 Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

12

13

14

15

16

Secretaria

Presidente

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30